



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2233** de 2018

- 5 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1550 del 21 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible"</i>	Cinematografía	Carlos Jerónimo Atehortúa Arteaga	C.C. 80.041.777	Bogotá, D.C.
		Maritza Rincón González	C.C. 29.108.939	Cali, Valle del Cauca
		Alex Andrés López Guevara	C.C. 4.613.868	Popayán, Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores "

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2940	Persona Jurídica	Fundación Dialekta. Nit: 900443743-1	Mauricio Pulido Riaño	C.C. 80.851.365	A - prehender el cine.	\$10.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2985	Persona Jurídica	Fundación Cultural Agora. Nit: 900387899-1	Adib Rafael Cáceres Gutiérrez	C.C. 92.524.663	Empelculados!	\$10.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2999	Persona Jurídica	Corporación El Movimiento. Nit: 900892582-6	Yaoit Jacqueline Gómez Jiménez.	C.C. 1.100.682.631	Moviendo montañas - Sesiones de cine accesible.	\$10.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
3003	Persona Jurídica	Fundación Minga para la Memoria. Nit: 900550161-1	Addy Lorena Trujillo Mendoza	C.C. 65.631.193	Cine, sonido y color.	\$10.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2980	Persona Jurídica	Fundación Artevisual. Nit: 900798975-5	Adrián Suárez Londoño	C.C. 10.493.553	Inclúine: cine para personas en situación de discapacidad de Palmira.	\$10.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2986	Persona Jurídica	Universidad Santiago de Cali. Nit: 890303797-1	Carlos Andrés Pérez Galindo	C.C. 94.460.631	Cine incluyente.
2993	Persona Jurídica	Corporación La Rueda Flotante. Nit: 900514984-3	Juan Diego Zuluaga Gallego	C.C. 71.274.809	Colombia de Película - Cine Accesible Corporación La Rueda Flotante - Medellín.

Que la **Fundación Dialekta**, con Nit. 900443743-1, representada legalmente por el señor Mauricio Pulido Riaño, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.365, fueron seleccionados como ganadores en las "Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen"-INI" en el año 2018;

Que de conformidad con lo establecido en las páginas 14 y 15 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2018":

"Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2018; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo".

(...)

La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 146, 196, 248, 302, 308, 438, 444, 711). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación"

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que en la página 15 del documento "Convocatoria Estímulos 2018" se advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria (que no esté contemplada en la excepción) en la vigencia 2018 y la publicación de resultados **no** es en la misma fecha, "el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador";

Que la fecha de publicación de resultados de las "Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen"-INI" es el 31 de mayo de 2018 y la publicación de resultados de la "Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible" es el 6 de julio de la misma anualidad. Por lo tanto, la **Fundación Dialekta**, se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo en la presente convocatoria;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al primer suplente seleccionado por los jurados, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2986	Persona Jurídica	Universidad Santiago de Cali. Nit: 890303797-1	Carlos Andrés Pérez Galindo	C.C. 94.460.631	Cine incluyente.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 2 de enero de 2018;

Que el Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E) certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible";

Que mediante comunicación de fecha 29 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2985	Persona Jurídica	Fundación Cultural Agora. Nit: 900387899-1	Adib Rafael Cáceres Gutiérrez	C.C. 92.524.663	Empelculados!	\$10.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

2999	Persona Jurídica	Corporación El Movimiento. Nit: 900892582-6	Yaot Jacqueline Gómez Jiménez	C.C. 1.100.682.651	Moviendo montañas - Sesiones de cine accesible.	\$10.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
3003	Persona Jurídica	Fundación Minga para la Memoria. Nit: 900550161-1	Addy Lorena Trujillo Mendoza	C.C. 65.631.193	Cine, sonido y color.	\$10.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2980	Persona Jurídica	Fundación Arte vital. Nit: 900798975-5	Adrián Suárez Londoño	C.C. 10.493.553	Inclucine: cine para personas en situación de discapacidad de Palmira.	\$10.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2986	Persona Jurídica	Universidad Santiago de Cali. Nit: 890303797-1	Carlos Andrés Pérez Galindo	C.C. 94.460.631	Cine incluyente.	\$10.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2993	Persona Jurídica	Corporación La Rueda Flotante. Nit: 900514984-3	Juan Diego Zuluaga Gallego	C.C. 71.274.809	Colombia de Película - Cine Accesible Corporación La Rueda Flotante - Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 2 de enero de 2018.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Una (1) colección del *Programa Colombia de Película – Cine Accesible 2015* constituida por cinco (5) cortometrajes y cinco (5) largometrajes de ficción y documental colombianos con servicios de audio descripción, subtulado e interpretación en lengua de señas colombiana, y una (1) colección en video de Historia del cine colombiano producida por la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar a la Dirección de Cinematografía un primer informe, previo a la puesta en marcha del proyecto, con la programación confirmada de los títulos de la colección y el plan de promoción.
- Realizar una programación de los títulos de la colección *Colombia de Película – Cine Accesible 2015* con un mínimo de seis (6) proyecciones en 2018.
- Realizar las actividades de formación de públicos en cine colombiano especializado para personas con discapacidad visual o auditiva con un mínimo de seis (6) sesiones en 2018.
- Entregar un informe final de la siguiente manera:
 - Informe de balance del proyecto con sus respectivos soportes conforme a las instrucciones de la Dirección de Cinematografía quien se encargará de su revisión.
 - Un informe financiero anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros) con base en el presupuesto aprobado por el jurado. Recuerde que los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Invertir los recursos del estímulo única y exclusivamente en los rubros del modelo de presupuesto aprobado por el jurado.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de formación de públicos - Programa Colombia de Película- Cine Accesible y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 5 JUL 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto  DGL, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó  AORM, Coordinador Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó  ERAA, Secretario General

**BECAS DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS – PROGRAMA COLOMBIA DE PELÍCULA –
CINE ACCESIBLE - 2018**

Reunidos el día diecinueve (19) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de doce (12) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de Formación de públicos – programa Colombia de película- cine accesible*”, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. No.: 2940
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: A - prehennder el cine.
Nombre del Participante: Fundación Dialekta
Número de NIT 900.443.743-1
Nombre del Representante Legal: Mauricio Pulido Riaño
Número de C.C. Representante Legal: 80851365
Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

GANADOR

Rad. No.: 2985
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Empeliculados!.
Nombre del Participante: Fundación Cultural Agora
Número de NIT 900.387.899-1
Nombre del Representante Legal: Adib Rafael Cáceres Gutiérrez
Número de C.C. Representante Legal: 92524663
Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

GANADOR

Rad. No.: 2999
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Moviendo montañas - Sesiones de cine accesible.
Nombre del Participante: Corporación el Movimiento
Número de NIT 900.892.582-6
Nombre del Representante Legal: Yaoit Jacqueline Gómez Jiménez
Número de C.C. Representante Legal: 1100682651
Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

GANADOR

Rad. No.: 3003
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Cine, sonido y color.
Nombre del Participante: Fundación Minga para la Memoria
Número de NIT 900.550.161-1
Nombre del Representante Legal: Addy Lorena Trujillo Mendoza
Número de C.C. Representante Legal: 65631193
Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

GANADOR

Rad. No.: 2980
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Inclucine: cine para personas en situación de discapacidad de Palmira.
Nombre del Participante: Fundación Artevital
Número de NIT 900.798.975-5
Nombre del Representante Legal: Adrián Suárez Londoño
Número de C.C. Representante Legal: 10493553
Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto :

El jurado seleccionó los proyectos teniendo en cuenta la calidad de la propuesta, la experiencia en el trabajo, la articulación de los contenidos con las necesidades de la población destinataria y la inclusión regional.

Los jurados designan

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

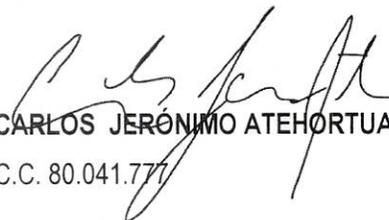
Rad. No.: 2986
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Cine incluyente.
Nombre del Participante: Universidad Santiago de Cali
Número de NIT 890.303.797-1
Nombre del Representante Legal: Carlos Andres Pérez Galindo
Número de C.C. Representante Legal: 94460631

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 2993
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Colombia de Película – Cine Accesible Corporación la Rueda Flotante – Medellín.
Nombre del Participante: Corporación La Rueda Flotante
Número de NIT 900.514.984-3
Nombre del Representante Legal: Juan Diego Zuluaga Gallego
Número de C.C. Representante Legal: 71274809

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

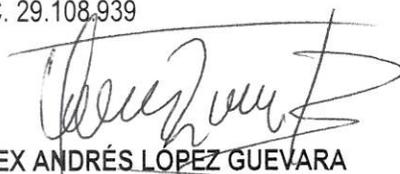
Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2018, las suscritos miembros del jurado.



CARLOS JERÓNIMO ATEHORTUA ARTEAGA
C.C. 80.041.777



MARITZA RINCÓN GONZALEZ
C.C. 29.108.939



ALEX ANDRÉS LOPEZ GUEVARA
C.C. 4.613.868